ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 195 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A. Y JUAN CAMILO GALVIS BALCÁZAR

Entre los suscritos a saber, **GLORIA SÁNCHEZ LAROTTA,** identificada con la cédula de ciudadanía número 53.001.236, en su condición de Gerente Administrativa y de Abastecimiento de la Empresa Metro de Bogotá S.A., delegada mediante la Resolución No. 491 del 16 de septiembre de 2024, y actúa en nombre y representación de la **EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A, (EMB S.A.)**, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE** o **LA EMPRESA;** y de otra **JUAN CAMILO GALVIS BALCÁZAR** mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 1.032.406.815, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido terminar anticipadamente por mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 195 de 2024, según lo establecido en el numeral 2º de la Cláusula Décima, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 27 de diciembre de 2024 la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., suscribió el contrato electrónico de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 195 de 2024, con **EL CONTRATISTA**, con el siguiente objeto*: "Prestación de servicios profesionales para diseñar, estructurar y optimizar piezas de comunicación de alto impacto visual y estratégico, destinadas a apoyar las actividades de comunicación interna y externa de la Empresa Metro de Bogotá."*

2. Que de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el valor del contrato se fijó en la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($144.000.000)** incluidos todos los impuestos nacionales y locales a que haya lugar.

3. Que de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera, el plazo de ejecución del contrato será *"El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución."*

4. Que el día 30 de diciembre de 2024, se inició la ejecución del contrato, como consta en el acta de inicio suscrita por el contratista y el supervisor del contrato.

5. Que mediante comunicación radicada en la EMB S.A bajo el número EXT25-0028207 **EL CONTRATISTA** solicitó la terminación anticipada del contrato No. 195 de 2024.

6. Que mediante memorando GCC-MEM25-0241 del 22 de diciembre de 2025, la **GERENTE DE COMUNICACIONES, CIUDADANÍA Y CULTURA METRO** como supervisora del Contrato No. 195 de 2024, justificó en el *"FORMATO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL"*, la terminación anticipada de mutuo acuerdo del contrato en cuestión.

7. Que el numeral segundo de la cláusula décima del Contrato 195 de 2024, establece lo siguiente: *"(…) **10) Causales de Terminación:** El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: (…) 2. Por mutuo acuerdo entre las partes. (…)*".

8. Que a pesar de que la terminación anticipada se solicita por parte del contratista teniendo como último día de ejecución el 23 de diciembre de 2025, el requerimiento no alcanzó a tramitarse dicho día, por lo que se procede a tramitarse contando como último día de ejecución el 24 de diciembre de 2025, lo cual se entenderá aceptado por las partes con la firma de la presenta acta de terminación anticipada de mutuo acuerdo.

9. Que acorde a lo anteriormente expuesto, se procederá a la terminación anticipada de mutuo acuerdo, por parte de la Gerente Administrativa y de Abastecimiento como delegada del Gerente General para el presente trámite, aclarando que la misma se realiza por expresa solicitud y bajo la entera responsabilidad del supervisor del contrato y el área de origen.

10. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, y manifestando nuestra voluntad, acordamos lo siguiente:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Dar por terminado anticipadamente y por mutuo acuerdo entre las partes el Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 195 de 2024, a partir del 25 de diciembre de 2025.

SEGUNDA: Reconocer que la ejecución del Contrato No. 195 de 2024, finaliza el día 24 de diciembre de 2025.

TERCERA: Efectuar la liquidación del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 195 de 2024, en virtud de lo señalado en el numeral 46.4 del Manual de Contratación de la EMB y teniendo en cuenta el término legal establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CUARTA: Publicar la presente Acta de Terminación en el Contrato Electrónico No. 195 de 2024 del proceso de contratación directa No. GCCC-CD-167-2024 y realizar el procedimiento a que haya lugar para la terminación del contrato en el SECOP II.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el 24 de diciembre de 2025.

LA EMB

GLORIA ESPERANZA SANCHEZ LAROTTA

Firmado digitalmente por GLORIA ESPERANZA SANCHEZ LAROTTA

GLORIA SÁNCHEZ LAROTTA
Gerente Administrativa y de Abastecimiento

EL CONTRATISTA

JUAN CAMILO GALVIS BALCÁZAR

Elaboró: JOSE FERNANDO VARGAS VELASCO / Profesional GAA